

INSPECCIÓN DE POLICÍA DE BASTIDAS

Santa Marta – Magdalena, dieciséis (16) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFICACION POR AVISO
(Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011)

Proceso

El Notificado: ALEXANDER AVENDAÑO ARRIETA quien atiende el establecimiento denominado “TIENDA LA GRAN ESQUINA”

Actuación que se notifica: Auto No 0081 ““Por medio del cual se cita a Audiencia Pública dentro de Proceso Verbal Abreviado”” en proceso policivo cuyo querellante es el señor JOSE MARIA MEJIA CABRERA.

Expedida por: Inspección de Policía de Bastidas

Frente a la imposibilidad de notificar personalmente o por cualquier medio expedito del Auto No 0081 de fecha del 03 de julio de 2024, se debe surtir la notificación por aviso.

En razón a ello, la Inspección de Policía Permanente en uso de sus facultades legales señalas en la Ley 1801 de 2016, el CPACA y demás normas concordantes, procede a notificar por Aviso el acto administrativo:

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR	Auto No 0081 ““Por medio del cual se cita a Audiencia Pública dentro de Proceso Verbal Abreviado”” en proceso policivo cuyo querellante es el señor JOSE MARIA MEJIA CABRERA.
SUJETO A NOTIFICAR	ALEXANDER AVENDAÑO ARRIETA quien atiende el establecimiento denominado “TIENDA LA GRAN ESQUINA”

El presente AVISO se publica por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 17 de mayo de 2024, en la página web <https://www.santamarta.gov.co/tags/notificacion-por-aviso> y en un lugar de acceso al público en las instalaciones de la Inspección de Policía de Bastidas, ubicada en la Carrera 35 Calle 9F, Santa Marta (Magdalena)

La presente notificación se entiende surtida al día siguiente del retiro del presente AVISO. Lo anterior en cumplimiento del Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016) y el CPACA (Ley 1437 de 2012).



HERNAN CAMILO HERNANDEZ ROJAS
Inspector de Policía de Bastidas



INSPECCIÓN DE POLICÍA DE BASTIDAS

Santa Marta – Magdalena, tres (03) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Expediente Radicado 020-2024

AUTO No 0081

“Por medio del cual se cita a Audiencia Pública dentro de Proceso Verbal Abreviado”

Visto el expediente, el suscrito Inspector de Policía Urbano de Bastidas en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las contenidas en la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana) y demás normas concordantes y complementarias.

CONSIDERACIONES

Que el día veintiséis (26) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024) el señor JOSE MARIA MEJIA CABRERA identificado con cédula de ciudadanía número 12.537.217 expuso queja fundamentada en que su vecino señor ALEXANDER AVENDAÑO ARRIETA quien atiende el establecimiento denominado “TIENDA LA GRAN ESQUINA” la cual se ubica frente a la vivienda del querellante, manifestó que el señor ALEXANDER AVENDAÑO ARRIETA arroja desechos y basura de la tienda frente al sardinel de la vivienda del señor JOSE MARIA MEJIA CABRERA generando presuntamente daños al andén y problemas de insalubridad que afectarían al querellante.

Motivo por el cual, la Inspección de Policía Urbana de Bastidas emitió citación al querellado señor ALEXANDER AVENDAÑO ARRIETA para celebrar audiencia pública de que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 para el día miércoles veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) a las cuatro de la tarde (4:00 pm), para lo cual el querellante manifestó bajo gravedad de juramento de haberle hecho llegar dicha citación, sin embargo, llegado la fecha y hora antes señalada, el querellado no compareció.

Se libró segunda citación para desarrollar la audiencia pública fijada para el día viernes cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las cuatro de la tarde (4:00 pm), citación que el querellante manifestó bajo gravedad de juramento de habérsela hecho llegar, pero que nuevamente llegada la hora y fecha señalada, el señor AVENDAÑO ARRIETA no compareció.

El día cinco (05) de abril de año en curso, se libró la tercera citación al querellado, y se remitió por la empresa de correspondencia INTERRAPIDISIMO con destino a la dirección Calle 11 A #24 Barrio Juan XXIII de la ciudad de Santa Marta (Magdalena), y con número de guía 700124771246, sin embargo, el resultado del envío no fue efectivo, por el cual se utilizó otra empresa de correspondencia SERVIENTREGA con número de guía 9173900180 a la misma dirección referida, sin que haya sido efectiva la entrega.

El querellante señor MEJIA CABRERA manifestó bajo la gravedad de juramento que le compartió copia de la tercera citación al querellado, sin embargo el día veintidós (22) de abril del año en curso, a las cuatro de la tarde (4:00 pm) no hubo comparecencia del señor ALEXANDER AVENDAÑO ARRIETA, dejándose indicado por el querellante que la problemática persiste.

Razón de lo anterior se procederá a fijar nueva fecha y hora para celebrar audiencia pública, y se procederá a notificar por aviso en publicación de la página web de la Alcaldía Distrital de Santa Marta (Magdalena).



Por lo anteriormente expuesto el Inspector de Policía de Bastidas;

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR fecha y hora de Audiencia Pública de que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, por el presunto comportamiento establecido en el artículo 111 numeral 8 del CNSCC, cuya parte querellante es el señor JOSE MARIA MEJIA CABRERA y querellado señor ALEXANDER AVENDAÑO ARRIETA, **para el día miércoles veinticuatro (24) de julio de dos mil veinticuatro (2024) a las ocho y cuarto de la mañana (8:15 am).**

SEGUNDO: NOTIFICAR del presente Auto a las partes querellante y querellada, a ésta última se procederá a surtir la notificación por aviso publicado en la página web de la Alcaldía Distrital de Santa Marta.

TERCERO: Contra la presente no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN CAMILO HERNÁNDEZ ROJAS
Inspector de Policía de Bastidas